



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0169-2017-MDPN

Pueblo Nuevo, 07 de junio del 2017.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

#### VISTOS:

- i) La Resolución de Alcaldía N° 0049-2017-MDPN, de fecha 27 de febrero de 2017.
- ii) Carta N° 001-2017-JJSY, de fecha 18 de abril de 2017.
- iii) El informe N° 035-2017/GAQP/PI/MDPN de fecha 31 de mayo de 2017.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 82, inciso 11, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados".

Que, el numeral 19 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional "Promover actividades culturales diversas".

Que, el numeral 2 del artículo 1° de la Ley N° 28086, Ley de democratización del libro y fomento de la lectura, declara de interés y necesidad públicos "El fomento de la creación científica y literaria, de la lectura y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental de la Nación".

Que, el artículo 4° del reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad, en concordancia con el artículo 47, literal o) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 82, numeral 11 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a las normas técnicas establecidas por la Biblioteca Nacional como ente rector del SNB".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0049-2017-MDPN, de fecha 27 de febrero de 2017, se resuelve conformar el Equipo Técnico de Trabajo para elaborar el Plan del Libro y la Lectura, integrado por Katia Jovanna Valentín Casahuaman y Jackeline Judith Saravia Yataco.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, con Carta N° 001-2017-JJSY, de fecha 18 de abril de 2017, Jackeline J. Saravia Yataco, encargada de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de Pueblo Nuevo, comunica su decisión de finalizar la relación laboral con esta Entidad por motivos estrictamente profesionales, agradeciendo las oportunidad laboral brindada.

Que, con Informe N° 035-2017/GAQP/PI/MDPN, de fecha 31 de mayo de 2017, el Coordinador del Programa de Incentivos Municipales 2017, solicita con carácter de urgencia la actualización y/o modificación de la resolución de la META 06, para de esta forma actualizar la información en la base de los sectores (Ministerios) responsables de la evaluación y asegurar de este modo la continuidad del cumplimiento de la meta antes mencionada.

Que, conforme se desprende del análisis de los considerandos anteriores, con la renuncia de la encargada del Área de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, se encuentra incompleto el Equipo Técnico de Trabajo para elaborar el Plan del Libro y la Lectura, por tanto corresponde completar dicho Equipo Técnico con la designación de un nuevo servidor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Que, estando a los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR a la Lic. María Amelia CHIRA ARONÍ para conformar el Equipo de Técnico de Trabajo para elaborar el Plan Municipal del Libro y la Lectura, el mismo que estará compuesto por:

Ítem	Nombres y Apellidos	Cargo en la entidad	DNI
1	Katia Jovanna Valentín Casahuaman	Encargada de Educación Cultura y Deporte	21871053
2	María Amelia Chira Aroní	Encargada de Presupuesto y Planificación	22255572

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Oficina de Educación Cultura y Deporte, la coordinación del Equipo de Técnico de Trabajo así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar al Área de Secretaria General la notificación de la presente Resolución al Coordinador del Programa de Incentivos Municipales 2017 y a los integrantes del Equipo de Técnico de Trabajo que se conforma.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO - CHINCHA  
  
**Patricia R. Torres Sánchez**  
ALCALDESA (e)